

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1°: Declárase en todo el territorio nacional la emergencia pública por inseguridad alimentaria, en adelante "Emergencia Alimentaria" por el término de dos (2) años, a fin de garantizar la atención de las necesidades básicas alimentarias y nutricionales de la población afectada por la crisis económica.

Artículo 2°: A los efectos de la presente ley, se define la seguridad alimentaria como el acceso garantizado a la cantidad suficiente de alimentos inocuos y nutritivos, que sean necesarios para una adecuada nutrición según los parámetros médicos.

Artículo 3°: Dispóngase el incremento del 50% de todas las partidas presupuestarias destinadas a las políticas alimentarias y nutricionales a través de los ministerios que correspondan, tomando como base el presupuesto en ejecución para el corriente año, a valores constantes.

Artículo 4°: Conforme lo establecido en el artículo 1° y 2°, incorpórase al artículo 7° de la ley 25.724 que establece el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria el inciso g, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"g) Reforzar las prestaciones alimentarias dirigidas a los sectores más vulnerables, a través de la incorporación de alimentos probióticos con micro nutrientes funcionales a las carencias de cada zona del país en el menú brindado en los comedores escolares y comunitarios."

Artículo 5°: Agréguese al artículo 9° de la ley 25.724 el inciso c), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Destínese a los fines de la presente ley (mientras dure la emergencia), el total de los fondos no asignados de la Lotería Nacional. Deberán reasignarse todas las partidas no ejecutadas, estableciendo con los excedentes un fondo especial destinado a solventar los requerimientos futuros hasta el cese de la emergencia alimentaria".

Artículo 6°: Asegúrese la inmediata disponibilidad de los fondos aludidos en el artículo 5°.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo E. M. Snopek
Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad garantizar a la población argentina su derecho a la alimentación, por ser un derecho implícito en el derecho a la vida. Ello es imperativo ya que ha vuelto a instalarse en los hogares argentinos la necesidad y el hambre. La Argentina ha suscripto el conjunto de instrumentos internacionales de Derechos Humanos, y les ha otorgado rango constitucional, por lo cual no puede evadir la responsabilidad alimentaria.

El Estado tiene la obligación de asegurar el derecho a la alimentación - en tanto es un derecho humano- protegiéndolo y haciéndolo efectivo, facilitando y proveyendo el alimento. Es responsabilidad política del gobierno desarrollar todas las estrategias para asegurar que su pueblo se alimente y se nutra. Debe ser un compromiso del gobierno nacional dar respuesta al derecho a la alimentación adecuada del pueblo argentino, el derecho a no padecer hambre.

La reciente depreciación monetaria y pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores argentinos derivada de la brusca devaluación del mes de diciembre de 2023, la recesión de la actividad económica que medida de forma interanual, resulta en 8,4 % menos en mayo del 2024 contra mayo del 2023, y la consecuente crisis económica que estamos atravesando, nos releva de mayores fundamentaciones, dado lo evidente y claro de la situación crítica que estamos viviendo.

Y tampoco puedo dejar de mencionar la falta de provisión de alimentos de todo tipo que se está observando durante el transcurso de esta gestión, que no llegan a comedores y merenderos de los distintos puntos del país, lo cual constato a cada paso en los pueblos y ciudades de mi provincia, Jujuy. Ello se contrapone con la denuncia que actualmente ha llegado a la justicia de que hay disponibles 5.000.000 (5 millones) de kilos de alimentos sin distribuir.

No quiero dejar de mencionar que, para la redacción del presente proyecto, he tomado en cuenta otros antecedentes de proyectos de ley de esta cámara y de la cámara de Senadores de la Nación.

Por las razones expuestas solicito a mis pares, me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Guillermo E. M. Snopek
Diputado de la Nación